



Acuerdo de 29 de septiembre de 2021 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en relación con la solicitud de venia docendi a una profesora perteneciente a un centro adscrito.

Dice el artículo 28 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza que para impartir docencia en los centros adscritos será requisito imprescindible la venia docendi otorgada por la Universidad de Zaragoza, previo informe del departamento que corresponda; en caso de que dicho informe sea desfavorable, el Rector podrá optar por denegar la venia docendi o someter la decisión a consideración del Consejo de Gobierno.

Un departamento ha informado desfavorablemente el otorgamiento de la referida venia docendi a una profesora, que consta en el anexo.

A pesar del informe desfavorable, debido a los perjuicios que la denegación podría generar, el rector somete la decisión al Consejo de Gobierno, que otorga la venia docendi.

Anexo

Centro adscrito	Profesora
Escuela de Turismo Universitaria de Zaragoza	Lara Íñiguez Berrozpe